

**“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

**Boletín No. 195**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de diciembre de 2014**

La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su vigésima sesión efectuada hoy, conoció en primera lectura, una iniciativa de Decreto para reformar el Artículo 488 del Código Civil para el Estado, referente al consentimiento para que se pueda implantar un óvulo fecundado en el cuerpo de una mujer.

Se aprobaron dictámenes presentados por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en la forma siguiente:

1.-Del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación del Estado de Coahuila, con objeto de atender de forma inmediata presuntos hechos discriminatorios, en base a quejas presentadas en forma oral, por escrito o por medios electrónicos, a iniciativa del Gobernador del Estado.

2.-Del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado, con objeto de implementar un nuevo marco jurídico enfocado a modernizar el Registro Público del Estado, atendiendo los parámetros de los modelos estandarizados propuestos por el Gobierno Federal dentro de su modelo integral, a iniciativa del Gobernador del Estado.

3.- De Decreto por el que se expide una nueva Ley del Registro Público del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto garantizar el funcionamiento de la institución del Registro Público, para ofrecer servicios registrables de calidad que garanticen la certeza jurídica a las personas en el asentamiento o registro de los hechos y actos jurídicos en los que participen, a iniciativa del Gobernador del Estado.

4.-De las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables, del Decreto por el que se modifica el Artículo 38 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, para quedar como sigue:

Artículo 38.- La permanencia de las víctimas en los refugios no podrá ser mayor a seis meses, a menos que persista su inestabilidad física, psicológica o su

**situación de riesgo. El personal médico, psicológico y jurídico evaluará periódicamente, para tales efectos, su condición.**

**Se aprobó un punto de acuerdo, en el sentido de invitar a la Secretaría de Salud Federal a que implemente de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, las acciones y programas necesario, para prevenir y erradicar el consumo excesivo de alcohol entre la población, particularmente en los jóvenes.**

**Fue clausurada la sesión y se citó a las Diputadas y Diputados a sesionar mañana 9 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas.**